



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 685-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

**VISTO:** El Dictamen N° 13-2025/D-EPIAM/UNAJMA/YCHQ, de fecha 30 de setiembre del 2025, Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3481, con fecha de derivación 03 de octubre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece lo siguiente: “*Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto*”, Asimismo, el **artículo 72** del referido reglamento dispone: “*Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas, y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales*”, Del mismo modo, el **artículo 77** del mencionado reglamento señala: “*Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programada para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 161-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de abril de 2025, se aprobó la designación del Mtro. Sabino, Sarmiento Luna como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Estudiante Fred Antony, Oscoco Tito para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, en el marco del proceso de titulación, conforme a lo establecido en el **artículo 69**, capítulo IV, del Reglamento del Jurado Evaluador;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 375-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2025, se designa docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Fred Antony Oscoco Tito**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	LAS PRECIPITACIONES Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVACIÓN DE LA QUEBRADA SUYLLUHUACCA – SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHAYLAS - 2025
Tesista	<b>Fred Antony Oscoco Tito</b>
Asesor	Dr. Sabino Sarmiento Luna
Docentes revisores	Dra. Judith Choque Quispe Mtro. Alexei Reynaga Medina

Que, mediante el Dictamen N° 13-2025/D-EPIAM/UNAJMA/YCHQ, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Dra. Judith Choque Quispe y el Mtro. Alexei Reynaga Medina, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Fred Antony Oscoco Tito**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3481, con fecha de derivación 03 de octubre de 2025 y en atención al Dictamen N° 13-2025/D-EPIAM/UNAJMA/YCHQ, el Dr. Thomas Ancco



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 685-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de tesis para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis intitulado</b>	RELACIÓN DE LAS PRECIPITACIONES CON LA ACTIVACIÓN DE LA QUEBRADA SUYLUHUACCA - SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - 2025
<b>Tesista</b>	<b>Fred Antony Oscco Tito</b>
<b>Asesor</b>	Dr. Sabino Sarmiento Luna
<b>Docentes revisores</b>	Dra. Judith Choque Quispe Mtro. Alexei Reynaga Medina

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Arcco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA